

CONVENIO MODIFICATORIO

UNFIGRAD, S.A. DE C.V.

CAPS/19-09/012 CM-01

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CAPS/19-09/012, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ALCALDÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. ALBERTO ESTEVA SALINAS, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ASISTIDO POR EL DR. JUAN ABAD DE JESÚS, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS Y POR LA OTRA LA EMPRESA UNFIGRAD, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. WALTER ORTUÑO SANTANA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", LAS CUALES ACTUANDO DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- 1.- EN FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019 "LAS PARTES", SUSCRIBIERON EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CAPS/19-09/012, QUE TIENE POR OBJETO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA PERSONAL DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
- 2.- QUE EL MONTO ADJUDICADO POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REFERIDOS EN EL ANTECEDENTE No. 1, ASCIENDE A LA CANTIDAD TOTAL DE \$380,340.01 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 01/100 M.N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- 3.- EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL MULTICITADO CONTRATO SE ESTABLECIÓ QUE DE ASÍ REQUERIRSE SE PODRÍA LLEVAR A CABO EL INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE SERVICIOS SOLICITADOS, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE DICHO INCREMENTO NO REBASE EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL VALOR DEL CONTRATO, Y QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" GARANTICE QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS SEA IGUAL PACTADO DE MANERA ORIGINAL, ASÍ COMO QUE EL INCREMENTO QUE SE REALICE QUEDE FORMALIZADO A TRAVÉS DEL CONVENIO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

DECLARACIONES

- I.- **DECLARA "LA ALCALDÍA" PDR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:**
 - I.1.- QUE A FIN DE ATENDER LAS NECESIDADES DE "LA ALCALDÍA" EN MATERIA DE CAPACITACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA SOLICITUD FORMULADA POR LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO, MEDIANTE OFICIO AAO/DGA/DACH/6869/2019, RESULTA NECESARIO INCREMENTAR LA CANTIDAD DE CURSOS PROPORCIONADOS AL AMPARO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CAPS/19-09/012, EN TÉRMINOS DE LO SOLICITADO POR LA REFERIDA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO.
 - I.2.- QUE EL LIC. ALBERTO ESTEVA SALINAS, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y EL DR. JUAN ABAD DE JESÚS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, SUSCRIBEN EL PRESENTE INSTRUMENTO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS DECLARACIONES I.1, I.2, I.3 Y I.4 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CAPS/19-09/012.

CONVENIO MODIFICATORIO

UNFIGRAD, S.A. DE C.V.

CAPS/19-09/012 CM-01

- I.3.- QUE PARA HACER FRENTE A LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO POR EL INCREMENTO Y SUMINISTRO DE LOS BIENES REFERIDOS EN LA DECLARACIÓN I.1., EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "LA ALCALDÍA" CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE.
- I.4.- QUE PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN CALLE CANARIO SIN NÚMERO, ESQUINA CON CALLE 10, COLONIA TOLTECA, CÓDIGO POSTAL 01150, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO..

II.- DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

- II.1.- QUE ES UNA PERSONA MORAL DE NACIONALIDAD MEXICANA, DEBIDAMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LA LEGISLACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y CUYOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN, FISCALES, DE ACTUACIÓN Y REPRESENTACIÓN SE MUESTRAN EN EL APARTADO "GENERALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEL ANEXO UNO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CAPS/19-09/012.
- II.2.- QUE EL C. WALTER ORTUÑO SANTANA, CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, EN SU CALIDAD DE APODERADO LEGAL, PERSONALIDAD QUE TIENE DEBIDAMENTE ACREDITA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1800 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEL INSTRUMENTO NOTARIAL QUE SE DETALLA EN EL APARTADO "GENERALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEL ANEXO UNO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CAPS/19-09/012., MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LAS MISMAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS DE FORMA ALGUNA.
- II.3.- QUE ES SU VOLUNTAD SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE INCREMENTAR LA CANTIDAD DE SERVICIOS PREVISTOS EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CAPS/19-09/012, BAJO LAS MISMAS CONDICIONES DE PRECIO, CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTAS DENTRO DEL REFERIDO CONTRATO.
- II.4.- QUE PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA PATRIOTISMO, NÚMERO 767, EDIFICIO A, INTERIOR PH 9, COLONIA MIXCOAC, C.P. 03910, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

QUE UNA VEZ EXPUESTO LOS ANTECEDENTES Y DECLARACIONES, "LAS PARTES" RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE SE OSTENTAN Y MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, POR LO QUE LIBRES DE CUALQUIER COACCIÓN FÍSICA O MORAL, ESTÁN CONFORMES EN SUJETAR SUS OBLIGACIONES AL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES:

CONVENIO MODIFICATORIO

UNFIGRAD, S.A. DE C.V.

CAPS/19-09/012 CM-01

CLÁUSULAS

PRIMERA OBJETO.- QUE EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO INCREMENTAR LA CANTIDAD DE SERVICIOS CONSIDERADOS DE MANERA ORIGINAL EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CAPS/19-09/012, A FIN DE ATENDER LAS NECESIDADES EN MATERIA DE CAPACITACIÓN QUE TIENE "LA ALCALDÍA", SIN QUE DICHO INCREMENTO SUPERE EL 25% PREVISTO DENTRO DE LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO EN COMENTO.

SEGUNDA MONTO.- QUE EL INCREMENTO EN LOS SERVICIOS REFERIDOS EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, SIGNIFICA UN IMPORTE DE \$62,820,00 (SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), RAZÓN POR LA CUAL RESULTA NECESARIO ACTUALIZAR EL ANEXO NUMERO DOS DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CAPS/19-09/012, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ANEXO DOS

| REQUERIMIENTO | | NÚMERO | | DIRECCIÓN GENERAL SOLICITANTE | | | | | | | | | | | | | |
|--------------------|----|---------|----|---|----|----|----|----|----|------|----|----|----|--------------------|----------|-------------|-------------|
| ADQ | | 139 BIS | | DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN | | | | | | | | | | | | | |
| SER | X | | | DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO | | | | | | | | | | | | | |
| CLAVE PRESUPUESTAL | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| ÁREA | FI | F | SF | AI | FF | FG | FE | AD | OR | PTDA | TG | DI | DG | PROY (CAP. 600) | COMP | IMPORTE | |
| 301 | 1 | 8 | 5 | 201 | 11 | 1 | 1 | 9 | 0 | 3341 | 1 | 1 | 00 | NA | 301-1437 | \$94,020.00 | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | TOTAL | \$94,020.00 |

| CONS | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | UNIDAD | PRECIO UNITARIO | IMPORTE |
|------|----------------------------------|----------|----------|-----------------|-------------|
| 1 | CURSO "INSTALACIONES ELÉCTRICAS" | 1 | SERVICIO | \$27,077.59 | \$27,077.59 |
| 2 | CURSO "CARPINTERÍA GENERAL" | 1 | SERVICIO | \$27,077.59 | \$27,077.59 |
| | | | | Subtotal | \$54,155.18 |
| | | | | I.V.A. | \$8,664.82 |
| | | | | TOTAL | \$62,820.00 |

| MONTO TOTAL DEL INCREMENTO | | |
|----------------------------|-------------|---|
| SUBTOTAL | \$54,155.18 | CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS 18/100 M.N. |
| I.V.A. | \$8,664.82 | OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 82/100 M.N. |
| TOTAL | \$62,820.00 | SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N. |

| EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS | |
|--|---|
| Fecha límite para la prestación de los servicios | A MÁS TARDAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, CONFORME LAS NECESIDADES DE LA ALCALDÍA. |
| Lugar de prestación de servicios | DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN |

| DETALLE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: | |
|--|-------|
| MONTO DE LA GARANTÍA (15% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DEL I.V.A.) | |
| SI APLICA | ----- |
| NO APLICA | XXX |

CONVENIO MODIFICATORIO

UNFIGRAD, S.A. DE C.V.

CAPS/19-09/012 CM-01

TERCERA VIGENCIA E INTERPRETACIÓN.- EL PRESENTE INSTRUMENTO SURTE EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA, POR LO QUE LAS MODIFICACIONES EFECTUADAS A TRAVÉS DEL MISMO, SERÁN VÁLIDAS Y OBLIGATORIAS EN LO SUBSECUENTE, Y EN CASO DE EXISTIR CUALQUIER CONTROVERSI A CON RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN DEL MISMO, ASÍ COMO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CAPS/19-09/012, ESTA SE REALIZARÁ DE MANERA CONJUNTA CON LO ESTIPULADO EN AMBOS INSTRUMENTOS.

CUARTA RATIFICACIÓN.- "LAS PARTES" ACEPTAN Y RECONOCEN QUE SALVO LAS ESTIPULACIONES Y CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, CONTINUARÁN VIGENTES CON TODA SU FUERZA LEGAL LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CAPS/19-09/012 Y SUS CORRESPONDIENTES ANEXOS.

QUINTA AVISO DE PRIVACIDAD Y RESPONSABLE DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES.- LOS DATOS PERSONALES RECABADOS EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 14 BIS, 14 TER, 14 QUATER, 14 QUINTIES, 14 SEXIES Y 14 SETIES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SERÁN PROTEGIDOS, INCORPORADOS Y TRATADOS EN EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS; LOS DATOS SE UTILIZARÁN CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y PODRÁN SER TRANSMITIDOS EN CASO DE REQUERIMIENTOS OFICIALES, REALIZADOS POR ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y/U ÓRGANOS DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LAS ALCALDÍAS Y/O MUNICIPIOS, CON LA FINALIDAD DE COADYUVAR EN INVESTIGACIONES Y AUDITORÍAS, ADEMÁS DE OTRAS TRANSMISIONES PREVISTAS EN LA LEY RESPECTIVA, INFORMANDO QUE SUS DATOS NO PODRÁN SER DIFUNDIDOS SIN SU CONSENTIMIENTO EXPRESO. SALVO LAS EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY DE LA MATERIA.

EL RESPONSABLE DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES ES EL LIC. ALBERTO ESTEVA SALINAS, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y EL DOMICILIO DONDE PODRÁ EJERCER LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN U OPOSICIÓN, ASÍ COMO LA REVOCACIÓN DEL CONSENTIMIENTO ES EL UBICADO EN CALLE CANARIO SIN NÚMERO, ESQUINA CON CALLE 10, COLONIA TOLTECA, CÓDIGO POSTAL 01150, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO. CORRESPONDIENTE A LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE ESTE ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO, CORREO: UTRANSparencia.AO@GMAIL.COM, PAGINA WEB: WWW.AOBREGON.CDMX.GOB.MX, TEL.: 5276-6827.

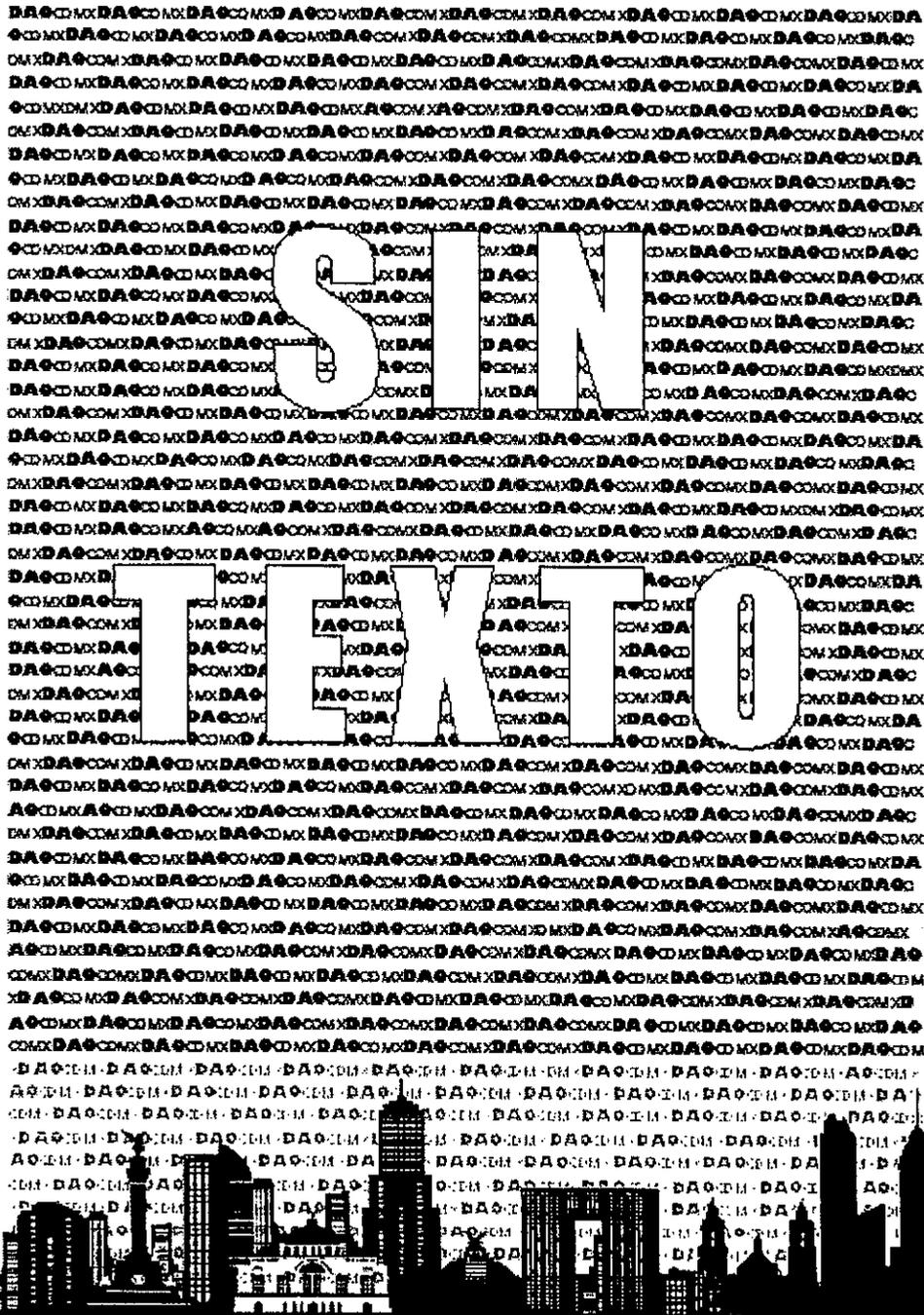
EL INTERESADO PODRÁ DIRIGIRSE AL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DONDE RECIBIRÁ ASESORÍA SOBRE LOS DERECHOS QUE TUTELA LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO O AL TELÉFONO: 56-36-46-36; CORREO ELECTRÓNICO: UNIDADDETRANSPARENCIA@INFODF.ORG.MX O EN LA PÁGINA WWW.INFODF.ORG.MX.

SEXTA JURISDICCIÓN.- PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO, "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO LES CORRESPONDA.

CONVENIO MODIFICATORIO

UNFIGRAD, S.A. DE C.V.

CAPS/19-09/012 CM-01



CONVENIO MODIFICATORIO

UNFIGRAD, S.A. DE C.V.

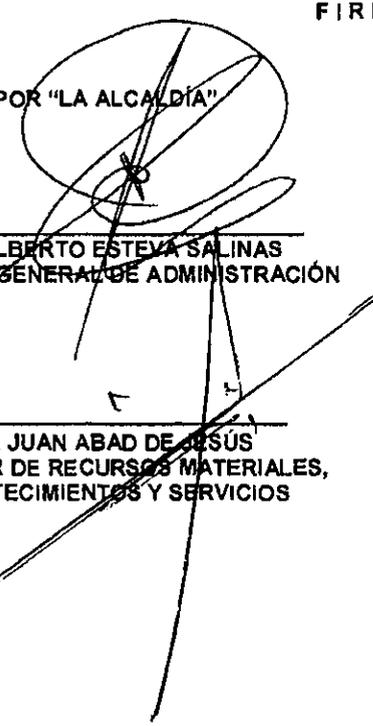
CAPS/19-09/012 CM-01

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN EN CUATRO TANTOS DE CONFORMIDAD EN LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2019.

FIRMAS

POR "LA ALCALDÍA"

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"



LIC. ALBERTO ESTEVA SALINAS
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

C. WALTER ORTUÑO SANTANA
APODERADO LEGAL
UNFIGRAD, S.A. DE C.V.

DR. JUAN ABAD DE JESÚS
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS